

ACUERDO No. 11988
Revaloración Salarial para el Puesto de Procurador General de la República
Primer Semestre de 2018

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada a las dieciséis horas con cincuenta minutos del 22 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 25 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2018, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 1,55% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el primer semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado “Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018”, establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de esta Autoridad Presupuestaria, entre ellos los referidos en el artículo 4º del Estatuto de Servicio Civil.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la “igualdad salarial” y el artículo 3º del Decreto Ejecutivo No.40861-MTSS-H antes citado, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que el inciso b) del artículo 4º de la Ley No. 1581 del 30 de mayo de 1953, publicada en La Gaceta No. 128 del 9 de junio de 1953, “Estatuto del Servicio Civil” y sus reformas, considera como cargo de confianza el del Procurador General de la República.
5. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 20611-J, de 30 de julio de 1991, publicado en La Gaceta No. 162 del 28 de agosto de 1991, denominado “Equiparación de los salarios de los Procuradores” y sus reformas, se estableció la equiparación salarial de los puestos de Procuradores con los de Jueces, estableciendo la valoración salarial correspondiente.
6. Que mediante Acuerdo Firme No. 1698, tomado por esta Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria No. 35-91, celebrada el 16 de octubre de 1991, se le comunica a la Procuraduría General de la República: “[...] que el salario base y los incentivos salariales que recibe el Procurador General de la República serán iguales a los que reciba el Procurador General Adjunto [...]”.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en 1,55% el salario base del puesto Procurador General de la República, según el siguiente detalle:

Clasificación	Salario Base
	1° enero 2018
Procurador General de la República	1.306.000

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.
4. Rige a partir del 1º de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva